

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ABIERTA NO. LA-72-060-913066991-N-12-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

VESTUARIO Y UNIFORMES.

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 Fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente,

FALLO:

De conformidad con el artículo 36 de la Ley en materia, se realizó la evaluación por parte de las áreas, requirente y contratante, así como integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. Se hace constar que se recibieron **cuatro** proposiciones, que la evaluación se realiza mediante el criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y el numeral 1.20 de las bases de la convocatoria y, que se procedió a la revisión de las propuestas resultando lo siguiente:

Participantes	Soluciones Integrales Mard, S.A. de C.V.		María Elena Achautla Cabrera	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales	X		X	
Parámetros económicos		X	X	
Parámetros técnicos	No evaluado		X	

Participantes	Diana Gutiérrez Casañas		Diana Eugenia Diego Vera	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales	X		X	
Parámetros económicos	X		X	
Parámetros técnicos	X		X	

Con base en lo anterior, resulta lo siguiente:

Soluciones Integrales Mard, S.A. de C.V., se deberá **rechazar la propuesta** por las siguientes razones:

- I. La oferta no resulta solvente para la convocante.

María Elena Achautla Cabrera, se deberá **rechazar la propuesta** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 11** por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas 2, 3, 6, 8, y 11.
- II. No cumple con las características técnicas requeridas en las bases de la convocatoria para la partida 1
- III. El precio ofertado no resulta solvente para la convocante en las partidas 4 y 5.

Diana Gutiérrez Casañas, se deberá **rechazar la propuesta para las partidas 4, 5, 6 y 7**, por las razones que se describen:

- I. No oferta el precio más bajo para las partidas 6 y 7.
- II. El precio ofertado no resulta solvente para la convocante en las partidas 4 y 5.

Diana Eugenia Diego Vera, se deberá **rechazar la propuesta para las partidas 1, 7, 9 y 10** por las razones que se describen:

- I. No oferta el precio más bajo.

María Elena Achautla Cabrera, se deberá **aceptar la propuesta** para las partidas **7, 9 y 10** por las siguientes razones:

- I. Oferta el precio más bajo.
- II. Cumple con los requisitos legales y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación.
- III. Cumple con los parámetros técnicos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Diana Gutiérrez Casañas, se deberá **aceptar la propuesta para las partidas 1, 2, 3**, por las razones que se describen:

- I. Oferta el precio más bajo.
- II. Cumple con los requisitos legales y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación.
- III. Cumple con los parámetros técnicos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Diana Eugenia Diego Vera, se deberá **aceptar la propuesta para las partidas 6, 8 y 11** por las razones que se describen:

- I. Oferta el precio más bajo.
- II. Cumple con los requisitos legales y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación.
- III. Cumple con los parámetros técnicos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que la presente convocatoria,

SE ADJUDICA

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Fracción II, se adjudican los contratos a los proveedores:

María Elena Achautla Cabrera, se adjudican las partidas **7, 9 y 10**.

Por un monto total de **\$5,060.00 (cinco mil sesenta pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

Diana Gutiérrez Casañas, se adjudican las partidas **1, 2, 3**.

Por un monto total de **\$71,520.00 (setenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

Diana Eugenia Diego Vera, se adjudican las partidas **6, 8 y 11**.

Por un monto total de **\$5,290.00 (cinco mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido, propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

Con fundamento en el artículo 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público se **DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 4 y 5, por las razones que se describen:**

- I. No resultan solventes para la convocante

La firma de los contratos se llevará a cabo el día **24 de septiembre del año 2024, a las 14:00 horas**, en la oficina de Recursos Materiales y deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, así como presentar de **manera electrónica**, la siguiente información:










- Para su cotejo, original o copia certificada del testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y en su caso reformas, con las que se acredite la personalidad jurídica y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- Identificación oficial,
- Documento mediante el cual, el representante legal, acredite su personalidad,
- Hoja de cumplimiento de obligaciones fiscales,
- Documento con datos bancarios,
- Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo,
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato, no se actualiza ningún conflicto de interés (impreso y electrónico)
- Demás documentos establecidos en las bases de la convocatoria en la firma del contrato

La garantía de cumplimiento deberá ser expedida en un plazo no mayor a **diez días naturales posteriores** a la firma de dicho contrato por el 10% del monto total contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se suscribe el presente fallo el **19 de septiembre del 2024**, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE

Nombre	Puesto que ocupa	Cargo en el Comité	Firma
L.C. José Humberto Ángeles Hernández	Director de Administración y Finanzas	Secretario Técnico y Suplente del Presidente del Comité	
L.C. Leticia Martínez Padilla	Jefa de Departamento de Recursos Materiales	Vocal permanente	
Arq. César Monroy Fuentes	Encargado de Departamento de Mantenimiento	Vocal y Área requirente	
Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano	Directora de Planeación y Evaluación	Vocal	
Lic. Mercedes Feria Campero	Jefa de Departamento de Recursos Humanos	Área requirente.	
L.D.D. Alejandro Olvera Herrera	Jefe de Departamento de Actividades Culturales y Deportivas	Área requirente	
Lic. Alejandra Pérez Roque	Jefa del Departamento de Jurídico	Asesora	
L.C. María Antonieta Pérez Yáñez	Titular del Órgano Interno de Control	Asesora	
Lic. José Alberto Olvera Pérez	Apoyo técnico	Apoyo técnico	

Estas firmas pertenecen al **dictamen de fallo** emitido el **19 de septiembre de 2024** en relación a la Licitación Pública Nacional **LA-72-060-913066991-N-12-2024**, correspondiente a **VESTUARIO Y UNIFORMES**.